

Lima, 30 de junio de 2021

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 804-2021/MINSA 28.06.2021	Aprueban la Directiva Sanitaria N° 134-MINSA/2021/INS "Directiva Sanitaria para el uso y aplicación de las pruebas rápidas para la detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 en el Perú"	MINISTERIO DE SALUD	<p>Se aprueba la Directiva Sanitaria N° 134-MINSA/2021/INS "Directiva Sanitaria para el uso y aplicación de las pruebas rápidas para la detección de antígenos del virus SARS-CoV-2 en el Perú", que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.</p> <p>Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.</p>
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 619-2021-MTC/01.03 28.06.2021	Otorgan a TELCOMNETPERU S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se dispone otorgar a la empresa TELCOMNETPERU S.A.C. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como los primeros servicios a prestar el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico y el servicio portador local en la modalidad conmutado.

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 618-2021-MTC/01.02 28.06.2021</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de áreas de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Puerto Bermúdez – San Alejandro, Tramo: Desvío Puerto Bermúdez – Ciudad Constitución”, y sus valores de Tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Puerto Bermúdez – San Alejandro, Tramo: Desvío Puerto Bermúdez – Ciudad Constitución”, y los valores de las Tasaciones, ascendentes a S/ 17 054,21 (DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES) correspondiente al código PB-006-B y S/ 6 972,15 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 SOLES) correspondiente al código PB-005-A, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.</p>
--	--	---	---

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000087-2021/SUNAT 28.06.2021</p>	<p>Modifican el Reglamento de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria por tributos internos y la Resolución de Superintendencia N° 190-2015/SUNAT</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>Se modifica el numeral 2 del numeral 1.1. del artículo 1; el segundo párrafo del numeral 5.1, el primer párrafo del numeral 5.2, el último párrafo del numeral 5.3 y el penúltimo párrafo del numeral 5.5 del artículo 5; el último párrafo del artículo 7; los incisos a) y b) del numeral 10.1 del artículo 10; el tercer párrafo del numeral 12.1 del artículo 12; el inciso a) del numeral 17.2 del artículo 17 y el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria por tributos internos aprobado por Resolución de Superintendencia N° 161- 2015/SUNAT.</p> <p>Se incorporan como numeral 2.1 del numeral 1.1 del artículo 1 y el literal j) al artículo 3 del Reglamento.</p> <p>Se modifica el título del Reglamento, en los siguientes términos: “Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la Deuda Tributaria.</p> <p>Se modifica los numerales 2), 14) y 23) del numeral 1.1. del artículo 1; el segundo párrafo del numeral 5.1, el primer párrafo del numeral 5.2 y el último párrafo del numeral 5.3 del artículo 5; el último párrafo del artículo 7; los incisos a) y b) del numeral 10.1 del artículo 10; el último párrafo del numeral 12.1 del artículo 12; el inciso a) del numeral 17.2 del artículo 17, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Resolución de Superintendencia N° 190-2015/SUNAT que aprobó las disposiciones para la aplicación de la excepción que permite a la SUNAT otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de la deuda tributaria de tributos</p>

internos anteriormente acogida al artículo 36 del Código Tributario y la cuarta disposición complementaria final.

Se modifica el título de la Resolución, en los siguientes términos: “Aprueban disposiciones para la aplicación de la excepción que permite a la SUNAT otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de deuda tributaria anteriormente acogida al artículo 36 del Código Tributario.

Se incorpora el numeral 9 en la sección VI del procedimiento general “Control de ingresos” RECA-PG.02 (versión 2) aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 000 ADR/1999-000233”

Se deroga el procedimiento específico “Aplazamiento y/o fraccionamiento Art. 36 Código Tributario” RECAPE.02.03 (versión 2) aprobado por Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 000899-1999.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000133-021/JNAC/RENIEC 29.06.2021	Prorrogan excepcionalmente la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a partir del 1 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	Se aprueba prorrogar excepcionalmente, la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a fin de viabilizar el acceso de sus titulares para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, a partir del 1 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.